

ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL EXAMEN MEDICO PARA EL PTSMV AF 2026 DE LA 2ª BRIG PROT AMAZ

UNIDAD OPERATIVA	U/O 6998
N.º CCMN	04
ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA PEI	5000276: GESTION DE PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0242 EXAMEN MEDICO LLAMAMIENTO TROPA
META CLASIFICADOR	2.3.1.5.2.1
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS EXAMENES MEDICOS DEL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DE LA PROMOCION ENERO 2026

1. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la U/O 6998 2ª BRIG PROT AMAZ, a través de sus dependencias administrativas, responsables de generación, remisión y recepción de documentación oficial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Dotar de material, insumos instrumentales y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para la promoción, del personal de tropa servicio militar voluntario ENERO- 2026, para realizar sus exámenes médicos.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Nº	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	U/M	CANT
4	GUANTES QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N!6	Guantes de examen desechables, de superficie lisa, no estéril, látex natural. Ancho: 110+/-10 mm; Largo: min 240 mm; Espesor: min.0.08 mm	UNIDAD	100
5	ALGODÓN HIDROFILICO X 500 G	Algodón hidrófilo de color blanco (sin blanqueadores ópticos), sin ningún tipo de impurezas	UNIDAD	100

6	ALCOHOL METILICO (METANOL) PA 99,9%	Desinfectante ALCOHOL ETÍLICO 96%, para desinfectar áreas expuesta a agentes contaminantes	UNIDAD	155
8	PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA VIH	Reactivos de grupo sanguíneo son sustancias químicas para análisis clínicos y laboratorios (determinar el tipo de sangre)	UNIDAD	600
13	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA	Esparadrapo para fijar, color blanco, elástico, hipoalergénico en forma de rollo	UNIDAD	100

5. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar que el bien al momento de ingresar este libre de defectos de fabricación, en caso contrario se le aceptará con carta de canje física a fin de cubrir la reposición inmediata.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el centro médico de la 2ª BRIG PROT AMAZ, para después ser llevados al centro médico especializado en toma de muestras clínicas

- EXAMEN SEROLÓGICO Y VIH
- EXAMEN RADIOLOGICO (DIGITAL)
- EXAMEN GRUPO SANGUINEO

7.1. Lugar: en la Centro Médico de la 2ª BRIG PROT AMAZ – TAMBOPATA (PUERTO MALDONADO) – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.

7.2. Plazo: (02) días luego de haber recibido la orden de compra

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la compra será otorgada por el jefe del Centro médico de la 2ª BRIG PROT AMAZ, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes virtual oec20256brigffee@gmail.com. (el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 08:30 a

1500 horas) de la 2a BRIG PROT AMAZ., dirigida a la Dependencia encargada de las contrataciones.

10. FORMA DE PAGO

La 2ª BRIG PROT AMAZ realizara el pago de la contraprestación en un solo pago después de la suscripción del acta de conformidad de cumplimiento de las características de los bienes señalados por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de la Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en la presente directiva.

11.2 Otras Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días o,

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos 2 tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N.º 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo de cualquier índole, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locales de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener una ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesario para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funciona de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú – Unidad o dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N.º 30269, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2), cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el cumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.


O-2255761880-0+
RONALD VERA VILLAR
CAP/EP
CIRUJANO DENTISTA
COP. 34614


0-06670873858-0-
PIHERSSA GONZALEZ MEDRANO
CAP S MED